

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 3.800/2021

La Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), hace saber:

Que transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública del acuerdo plenario, de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno, aprobando el expediente sobre la siguientes ordenanza fiscal, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con el apartado tres del artículo 17, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tal acuerdo ha quedado definitivamente aprobado.

A continuación se publican íntegramente el texto de la Modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

1. Disposición Transitoria Primera: "La presente ordenanza queda suspendida en lo referente a la aplicación de las tarifas contenidas en el apartado A del Anexo II durante el ejercicio 2021, declarándose el no devengo y la no exigibilidad durante dicho ejercicio, desde su entrada en vigor.

2. Disposición Transitoria Segunda: "Se establecen para el ejercicio 2021 un importe simbólico de 2 euros en concepto de precio público por acceso a la piscina al aire libre de los mayores de 3 años. Siendo 100% bonificable el acceso de 0 a 3 años. Siendo aplicable desde la entrada en vigor de la modificación y quedando sin efecto el 31 de diciembre de 2021".

Almodóvar del Río, 29 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.